



Número de notificación : 2024/0089/DK (Denmark)

Orden por la que se establecen normas detalladas sobre el acondicionamiento, equipamiento y uso de vehículos

Fecha de recepción : 20/02/2024

Final del periodo de statu quo : 21/05/2024 (closed)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 0460

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0089/DK

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notification - Notifzierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifikasi - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimal nepradedami - Atlíkšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnenbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20240460.ES

1. MSG 001 IND 2024 0089 DK ES 20-02-2024 DK NOTIF

2. Denmark

3A. Erhvervsstyrelsen
Langelinie allé 17
2100 København Ø
Danmark
+45 35 29 10 00
notifikationer@erst.dk

3B. Færdselsstyrelsen
Sorsigvej 30
6760 Ribe
Danmark
+45 72 21 88 99
info@fstyr.dk



4. 2024/0089/DK - T40T - Transporte urbano y por carretera
5. Orden por la que se establecen normas detalladas sobre el acondicionamiento, equipamiento y uso de vehículos
6. Automóviles (M1, M2, M3), camiones (N1, N2, N3), motocicletas (2 y 3 ruedas), ciclomotores, tractores, maquinaria de trabajo motorizada, remolques (O1, O2, O3, O4) y remolques de tractores, etc.

Los tipos de vehículos en cuestión corresponden a los especificados en el Reglamento (UE) 2018/858.

7.

8. La Orden contiene normas sobre el acondicionamiento y equipamiento de los vehículos cuando los vehículos hayan obtenido o vayan a obtener una homologación individual nacional. Por lo tanto, los vehículos no modificados con homologación de tipo UE no están sujetos a esto. Además, la Orden contiene normas similares para los vehículos reacondicionados que deben ser homologados, independientemente de que fueran o no vehículos originalmente con homologación de tipo UE.

La Orden también contiene disposiciones sobre el uso de vehículos sujetos a la Ley de circulación vial.

El anexo 1 contiene los requisitos técnicos básicos aplicables a los vehículos nuevos, así como los requisitos aplicables a los vehículos reacondicionados cuyo reacondicionamiento no se describe en el anexo 2.

El anexo 2 contiene los requisitos técnicos aplicables a los vehículos reacondicionados, independientemente del tipo de homologación. Esto significa que los vehículos con homologación de tipo UE que se reacondicionan también están sujetos a los requisitos del anexo 2.

El anexo 3 contiene una visión general de los reglamentos, las directivas y la normativa de las Naciones Unidas a que se refieren los anexos 1 y 2.

Determinadas disposiciones derivadas de la Directiva AFI (Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos) se han notificado previamente de conformidad con la Directiva sobre el procedimiento de información.

Cabe señalar que se espera que se deroguen las disposiciones en cuestión como consecuencia del Reglamento AFI [Reglamento (UE) 2023/1804 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos y por el que se deroga la Directiva 2014/94/UE] antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

Esto significa que es probable que se eliminen los artículos 5 bis a quater.

9. El objetivo del proyecto de Orden es actualizar las disposiciones técnicas relativas a los vehículos que figuran en el anexo 1, a fin de adaptar mejor las normas nacionales a las correspondientes normas actualizadas de la UE. El otro objetivo es fusionar las normas existentes sobre el acondicionamiento y equipamiento de los vehículos con el fin de simplificar las normas.

10. Referencias a los textos de base:

11. No.

12.



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

13. No.

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT:

El proyecto es un reglamento técnico o una evaluación de la conformidad

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu